

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SUBVENCIONES A LA MEDIDA 10: “AGROAMBIENTE Y CLIMA”, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas, entre las que se encuentra la de Agroambiente y Clima.

La Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDRA 2014-2020), supone un incentivo elemental para la sostenibilidad de la actividad agraria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde lleva aplicándose desde el año 2015, si bien, ya bajo marcos anteriores esta comunidad autónoma viene concediendo ayudas en aras de conseguir los objetivos que persiguen estas medidas, las cuales han adquirido relevancia a lo largo de los diferentes marcos financieros.

El PDRA 2014-2020, dentro de dicha Medida, incluye operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura. Los objetivos generales que se pretenden conseguir con esta medida son:

- a) Restauración, preservación y mejora de la biodiversidad.
- b) Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y los plaguicidas.
- c) Prevención de la erosión de los suelos y mejora de la gestión de los mismos.
- d) Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y amoníaco procedentes de la agricultura.
- e) Fomento de la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal.

A través de esta medida se apoyan diversas operaciones enfocadas a los siguientes objetivos específicos:

- a) Polinización de las plantas del medio natural y de los cultivos, lo que contribuye al mantenimiento de la biodiversidad de los ecosistemas y a la producción agraria.
- b) Mantenimiento de la riqueza genética y la biodiversidad, conservando razas autóctonas puras en peligro de extinción, perfectamente adaptadas por su rusticidad al medio físico.

- c) Reducción de la intensificación de los cultivos de algodón y remolacha mediante un mayor control de las condiciones de cultivo, favoreciendo la mejora de la estructura del suelo y de la materia orgánica en el mismo y su equilibrio ecológico.
- d) Contención de la erosión y de la desertificación en zonas de olivar en pendiente, y de otros impactos medioambientales (contaminación de suelo y agua, resistencias en fitopatógenos y pérdida de biodiversidad).
- e) Mejora de determinados hábitats en zonas cerealistas y en zonas de humedales, para fomentar la alimentación y el cobijo de las aves que anidan en ellos.
- f) Favorecer las técnicas que refuercen la regeneración natural del suelo y de las cubiertas vegetales sobre las explotaciones con orientación ecológica de cultivos leñosos y olivar en pendiente.

Con fecha 29 de mayo de 2015, fue publicada en el BOJA nº 102, la Orden de 26 de mayo de 2015, por las que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuaba su convocatoria para el año 2015.

Posteriormente a la publicación de esta Orden, en base a la aprobación de las distintas versiones del PDRA 2014-2020, y con objeto de adecuar las bases reguladoras, fueron publicadas la Orden de 8 de abril de 2016, la Orden de 28 de noviembre de 2016, la Orden de 6 de abril de 2017, la Orden de 16 de febrero de 2018, la Orden de 16 de abril de 2020 y la Orden de 25 de febrero de 2021.

La próxima versión 12 del PDRA, que se encuentra pendiente de aprobación por la Comisión Europea, incluirá novedades que afectarán a la Orden de 26 de mayo de 2015. Entre estas novedades, se incluye el nuevo diseño de la ayuda a las “aves en zonas de arrozales” perteneciente a la Operación 10.1.8. “Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces. Aves en arrozales”, y también la incorporación de una nueva Operación 10.1.14. “Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adhesionadas”, que se programa bajo el focus área 4A (también afectando de forma adicional a 4C).

Visto lo anteriormente expuesto, mediante Orden de 28 de abril de 2022 se procede a incluir en la Orden de 26 de mayo de 2015, las modificaciones necesarias para el rediseño de la Operación 10.1.8, y las bases reguladoras correspondientes para la incorporación de la nueva Operación 10.1.14, para a continuación realizar la convocatoria de las ayudas correspondientes.

Por lo que se refiere al rediseño de la Operación 10.1.8. “Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces. Aves en arrozales” se ha considerado conveniente realizar una nueva convocatoria para tres anualidades, siendo el importe del crédito presupuestario destinado a las mismas de 18.966.000 euros, con el objetivo de aumentar la diversidad de hábitats y avifauna de estas zonas y realizar una gestión más eficiente de los recursos hídricos.

Con una prima para esta operación de 216,28 €/ha, se estima que beneficiará a un total de 996 explotaciones con una superficie de arroz de 37.866,55 ha.

Respecto a la nueva Operación 10.1.14 “Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adhesionadas”, responde a la necesidad de conservación de las formaciones adhesionadas, que está hoy comprometida por una serie de causas como la falta de regeneración del arbolado, el empobrecimiento del suelo o el síndrome de decaimiento del arbolado.

En este contexto, la podredumbre radical originada por el patógeno *Phytophthora cinnamomi*, ha sido identificada como una de las enfermedades más dañinas y letales que está afectando a los ejemplares de *Quercus* a nivel mundial. Este patógeno causa la muerte masiva de las raíces absorbentes de las plantas, que son las encargadas de tomar el agua y los nutrientes del suelo, produciendo un decaimiento del arbolado y finalmente su muerte.

Diversos estudios han demostrado que la fertilización cálcica o enmiendas calizas reducen la capacidad infectiva de *P. cinnamomi*, ya que la presencia de calcio en el suelo dificulta la germinación de los esporangios y la formación de zoosporas, por lo que el potencial de infección de patógeno se ve reducido, produciendo además un ligero aumento del pH que mejora la absorción de algunos elementos, como por ejemplo el fósforo, que también promueve un mayor desarrollo de las raíces de las plantas, tanto del arbolado como del pasto, contribuyendo a la conservación y mejora de la biodiversidad del ecosistema y a la adaptabilidad frente al cambio climático.

Estas ayudas correspondientes a la Operación 10.1.14, con una dotación económica de 21.835.000 euros, cuentan con un período de compromiso de un año y una prima total de 182,25 €/ha, con una estimación de 1.238 beneficiarios con una superficie máxima primable de 120.832,65 ha.

Por todo ello, considerando la importancia de estas ayudas respecto a una gestión ambiental sostenible de las explotaciones agrarias, y el importe a que ascienden las mismas, evitando una pérdida de rentabilidad de los agricultores que han realizado importantes inversiones en la adaptación de sus explotaciones para el cumplimiento de estos compromisos agroambientales, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno su convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 2022,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de subvenciones a la Medida 10: “Agroambiente y Clima”, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 10 de mayo de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE